



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO
ART. 141 LEY 1708 DE 2014

REF.PROCESO : 2016-111-3 (F.16 RAD. 11058)
AFECTADO : HUMBERTO ARIAS ZULUAGA Y OTROS

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 10 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014**, se procede a correr traslado por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos.

INICIA : ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 5:00 P.M.

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria